

000765

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

1 ESCRITURA NUMERO: 32 (TREINTA Y DOS)

2 Notaria: Ximena Borja de Navas



3  
4 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y DE REFORMA DEL ESTATUTO  
5 SOCIAL DE LA COMPAÑIA FABRICA DE ALIMENTOS  
6 SOCIEDAD ANONIMA "FALIMENSA"

7 Que otorgan:

8 MARIO EDUARDO PAREDES VILLACIS y  
9 MARIO ESTEFANO PAREDES ALTAMIRANO

10 Cuantía:

11 S/.1.750'000.000,00

12 Dí 4 copias  
13 Di 4 copias 29/IV/99

14 &&&&&&& MAD &&&&&&&

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
16 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy  
17 día martes ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y  
18 ocho, ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria  
19 Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparecen los señores  
20 MARIO EDUARDO PAREDES VILLACIS y MARIO ESTEFANO PAREDES  
21 ALTAMIRANO, en uso de la atribución que les confiere el  
22 artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código  
23 Civil, estipulando a favor de la Fábrica de Alimentos  
24 Sociedad Anónima, FALIMENSA. Los comparecientes son  
25 ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en  
26 la ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar y  
27 obligarse, que la ejercen en la forma antes indicada, a  
28 quienes de conocer doy fe; y, bien instruidos por mí la  
Notaria en el objeto y resultados de la presente

RAZON: Mediante Resolución No. 99.1.1.1.00552 de fecha 4 de Marzo de 1999, dictada por el señor Intendente de Compañías de Quito, se aprueba el aumento de capital social y de reforma de estatuto social de la Cia. Fábrica de Alimentos S.A. "FALIMENSA". Quito a 9 de Marzo de 1999.

En esta fecha tomo nota de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Quito en el artículo tercero de su Resolución No. 99.1.1.1.00552 de 4 de Marzo de 1999. - Quito a 9 de Marzo de 1999 Ximena Borja de Navas

En esta fecha tomo nota de la escritura Ratificatoria otorgada ante mí el día de hoy por los señores Mario Eduardo Paredes Villacis y Mario Estefano Paredes Altamirano, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la Compañía Fábrica de Alimentos S.A. "FALIMENSA".

1 escritura pública, que a celebrarla proceden libre y  
2 voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me entregan  
3 y que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO:  
4 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
5 insertar una de Aumento de Capital Social y de Reforma  
6 del Estatuto Social de la Compañía "FABRICA DE ALIMENTOS  
7 SOCIEDAD ANONIMA FALIMENSA", al tenor de las siguientes  
8 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Se presentan a la  
9 celebración de esta Escritura los señores Mario Eduardo  
10 Paredes Villacís y Mario Estefano Paredes Altamirano en  
11 uso de la atribución constante en el artículo mil  
12 cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, estipulando  
13 a favor de la Fábrica de Alimentos Sociedad Anónima  
14 FALIMENSA. Los comparecientes son mayores de edad,  
15 casados, domiciliados en la ciudad de Quito, ecuatorianos  
16 y hábiles cual en derecho se requiere para contratar y  
17 obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía  
18 FABRICA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA FALIMENSA se  
19 constituyó en Quito el cinco de Abril de mil novecientos  
20 ochenta y ocho mediante escritura pública otorgada ante  
21 el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito doctor  
22 Roberto Salgado Salgado y fue inscrita en el Registro  
23 Mercantil de este Cantón el seis de Septiembre de mil  
24 novecientos ochenta y ocho en el Tomo ciento diecinueve  
25 (119), bajo el número mil cuatrocientos cuarenta (1.440);  
26 b) Mediante escritura pública otorgada en la Ciudad de  
27 Ambato el veinte y seis de Febrero de mil novecientos  
28 noventa y uno, ante el Notario Sexto del Cantón Ambato,



000766  
Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



0 04

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



1 señor Genaro Jordán Pérez, se realizó el Aumento de  
2 Capital y Reforma de Estatutos de esta Compañía y fue  
3 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el  
4 veinte y nueve de Julio de mil novecientos noventa y uno  
5 en el Tomo ciento veinte y dos (122), bajo el número mil  
6 trescientos sesenta y dos (1.362); c) Mediante Escritura  
7 Pública otorgada en la Ciudad de Ambato el veinte y ocho  
8 de Octubre de mil novecientos noventa y uno, ante el  
9 Notario Sexto del Cantón Ambato señor Genaro Jordán  
10 Pérez, se cambió el domicilio de esta Compañía de la  
11 Ciudad de Quito a la Ciudad de Sangolquí, siendo inscrita  
12 en la Ciudad de Sangolquí el once de Marzo de mil  
13 novecientos noventa y dos; d) El siete de Agosto de mil  
14 novecientos noventa y ocho, la Junta General  
15 Extraordinaria de Accionistas de esta Compañía resolvió  
16 lo siguiente: Uno.- Aumentar el Capital Social en la suma  
17 de un mil setecientos cincuenta millones de sucres  
18 (S/.1.750'000.000,00) con el cual el nuevo capital social  
19 de la Empresa llegará a dos mil millones de sucres  
20 (S/.2.000'000.000,00) una vez que se legalice por  
21 escritura pública. Este aumento de capital social fue  
22 suscrito en su totalidad por los accionistas a prorrata  
23 de sus respectivos capitales pagados, se pagó la suma de  
24 ciento setenta y seis millones novecientos mil sucres  
25 (S/.176'900.000,00) con cargo a Aportes de Futuras  
26 Capitalizaciones, se pagó ciento cincuenta y seis  
27 millones ochocientos mil sucres (S/.156'800.000,00) con  
28 cargo a Utilidades no Distribuídas, se pagó setecientos

1 sesenta y un millones de sucres (S/.761'000.000,oo) con  
2 cargo a la Reserva de Revalorización del Patrimonio y se  
3 dejó por pagar seiscientos cincuenta y cinco millones  
4 trescientos mil sucres (S/.655'300.000,oo) a dos años  
5 plazo contados a partir de la fecha de inscripción de  
6 esta Escritura en el Registro Mercantil, todo de acuerdo  
7 con lo resuelto en la citada Junta de siete de Agosto de  
8 mil novecientos noventa y ocho. Dos.- Reformar el  
9 Artículo Cuarto y el artículo Décimo Cuarto del Estatuto  
10 Social así: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El  
11 Capital Social de la Compañía es de DOS MIL MILLONES DE  
12 SUCRES (S/.2.000'000.000,oo), dividido en dos millones  
13 (2'000.000) de acciones ordinarias nominativas de un mil  
14 sucres (S/.1.000,oo) cada una y numeradas del cero cero  
15 cero cero cero cero uno (0000001) al dos millones  
16 (2'000.000) inclusive. "ARTICULO DECIMO CUARTO.-  
17 FACULTADES ESPECIFICAS DEL PRESIDENTE.- Corresponderá al  
18 Presidente convocar y presidir las Juntas Generales y  
19 suscribir las actas de las mismas, las acciones y los  
20 certificados provisionales, al igual que reemplazará  
21 legalmente al Gerente General con todas sus atribuciones  
22 y deberes, en caso de falta, ausencia o impedimento de  
23 éste." TERCERA.- OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA.- Con los  
24 antecedentes expuestos los Comparecientes declaran que  
25 están de acuerdo con este contrato societario y elevan a  
26 Escritura Pública el Aumento de Capital Social acordado  
27 en mil setecientos cincuenta millones de sucres  
28 (S/.1.750'000.000,oo) y la Reforma de Estatutos Sociales



Dra. Ximena Borja de Navas

000767

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



1 de la Compañía FABRICA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA  
 2 FALIMENSA, acorde con lo resuelto en la Junta General  
 3 celebrada el siete de agosto de mil novecientos noventa y  
 4 ocho, copia de cuya Acta se la incorpora como habilitante  
 5 en esta Escritura. Usted, Señor Notario, agregará las  
 6 cláusulas de estilo y los documentos habilitantes  
 7 necesarios para su validez." HASTA AQUI LA MINUTA copiada  
 8 textualmente, firmada por el DOCTOR JAIME VITERI ROMO,  
 9 abogado, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con  
 10 matrícula número mil quinientos setenta y ocho. Para el  
 11 otorgamiento de esta escritura pública se observaron  
 12 los preceptos legales requeridos y leída que les fue  
 13 a los comparecientes, por mí la Notaria, éstos se  
 14 afirman y ratifican en su contenido, firmando para  
 15 constancia junto conmigo, en unidad de acto, de  
 16 todo lo cual doy fe.

17  
 18  
 19 *Mario E. Paredes*

20 SR. MARIO EDUARDO PAREDES VILLACIS  
 21 C.C. No. 180041019-1

22  
 23  
 24 *Mario E. Paredes*

25 SR. MARIO ESTEFANO PAREDES ALTAMIRANO  
 26 C.C. No. 180097853-0

27 La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-  
 28 S I G U E D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E

000768

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA" CELEBRADA EL 7 DE AGOSTO DE 1.998.

En Sangolquí, domicilio principal de la Compañía, en la Autopista Sangolquí-Amaguaña, Km 4 y 1/2, hoy día Viernes 7 de Agosto de 1.998, a las 17H00 se presentan por sus propios derechos, los siguientes accionistas:

- 1.- Mario Eduardo Paredes Villacis, propietario de 249.500 acciones;
- 2.- Laura María Altamirano Banderas de Paredes propietaria de 125 acciones;
- 3.- Mario Estéfano Paredes Altamirano, propietario de 125 acciones;
- 4.- Ileana del Rocío Paredes Altamirano, propietaria de 125 acciones; y
- 5.- Mauricio Eduardo Paredes Altamirano, propietario de 125 acciones.

Se aclara que todas las acciones tienen un valor nominal de S/ 1.000,00 cada una. En consecuencia se halla presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por lo que en forma unánime deciden constituirse en Junta Universal acorde con lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Dirige la Junta como Presidente Titular el Sr. Mario Eduardo Paredes Villacis y se desempeña como Secretario el Gerente General Sr. Mario Estéfano Paredes Altamirano.

La Junta así constituida aprueba por unanimidad tratar el siguiente orden del día:

- 1.-Aumento de Capital social; y
- 2.-Reforma de Estatutos Sociales.

Sobre el primer punto los accionistas resuelven por unanimidad aumentar el capital social de esta Compañía en la suma de S/ 1.750'000.000,00, con el cual el nuevo capital social será de S/ 2.000'000.000,00, una vez que se legalice mediante Escritura Pública. De inmediato y haciendo uso expreso de l derecho preferente que tiene los accionistas para suscribir y pagar este aumento de Capital a prorrata de sus respectivos capitales pagados, se suscribe en su totalidad y se paga de acuerdo con el detalle del siguiente cuadro:

000769

06

Referente al segundo punto, los accionistas en forma unánime resuelven reformar el Artículo Cuarto del Capital Social y el Artículo Décimo Cuarto de las Facultades Específicas del Presidente de los Estatutos Sociales así: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de DOS MIL MILLONES DE SURES dividido en dos millones de acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000,00 cada una y numeradas del 0000001 al 2'000.000 inclusive" . "ARTICULO DECIMO CUARTO.- FACULTADES ESPECIFICAS DEL PRESIDENTE.-Corresponderá al Presidente convocar y presidir las Juntas Generales y suscribir las actas de las mismas y las acciones y los certificados provisionales, al igual que reemplazará legalmente al Gerente General con todas sus atribuciones y deberes, en caso de falta, ausencia o impedimento de éste.

En forma expresa se pide y delega al Presidente y al Gerente General de esta Compañía, para que otorguen esta Escritura y la legalicen.

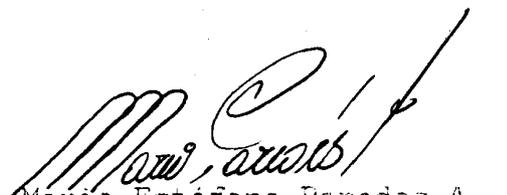
El expediente de esta junta consta de la lista de socios presentes y de la copia del acta resolutive.

Por haber tratado la totalidad del orden del día, se levanta la sesión a las 18h30 y se procede a redactar el Acta respectiva.

Se reinstala la Junta a las 19h00 y se lee el contenido, que es aprobado en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia firman: f) Mario Eduardo Paredes Villacis-PRESIDENTE; f) Mario Estéfano Paredes Altamirano-GERENTE GENERAL SECRETARIO; f) Ileana del Rocío Paredes Altamirano; f) Mauricio Eduardo Paredes Altamirano; y f) Laura María Altamirano de Paredes.

Es fiel copia del original: \_ CERTIFICO:

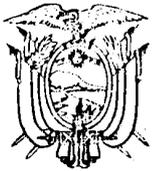
  
Mario Estéfano Paredes A.  
GERENTE GENERAL SECRETARIO



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	Nº ACCIO. SUSCRITAS	CAPITAL SUSCRITO	APORT. FUTU. CAPITALIZA.	UTILIDA. NO DISTRIBUID.	RESER. REVA. PATRIMONIO	POR PAGAR	TOTAL CAPIT. SOCIAL
Mario E. Paredes V.	249'500.000	1'746.500	1.746'500.000	176'546.200	156'486.400	759'478.000	653'989.400	1.996'000.000
Laura M. Altamirano	125.000	875	875.000	88.450	78.400	380.500	327.650	1'000.000
Mauricio E. Paredes A.	125.000	875	875.000	88.450	78.400	380.500	327.650	1'000.000
Ileana Paredes A.	125.000	875	875.000	88.450	78.400	380.500	327.650	1'000.000
Mario E. Paredes A.	125.000	875	875.000	88.450	78.400	380.500	327.650	1'000.000
<b>TOTALES</b>	<b>250'000.000</b>	<b>1'750.000</b>	<b>1.750'000.000</b>	<b>176'900.000</b>	<b>156'800.000</b>	<b>761'000.000</b>	<b>655'300.000</b>	<b>2.000'000.000</b>

Del cuadro anterior se desprende que el presente aumento de capital por S/ 1.750'000.000,00, se suscribe en su totalidad y se paga así: El señor Mario Eduardo Paredes Villacis suscribe 1'746.500 acciones de S/ 1.000,00 cada una por S/ 1.746'500.000 y paga S/ 176'546.200,00 por Aportes de Futuras Capitalizaciones, S/ 156'486.400,00 por Utilidades no Distribuidas, por Reserva de Revalorización del Patrimonio S/ 759'478.000,00; y deja por Pagar S/ 653'989.400,00, alcanzando un capital suscrito total por la suma de S/ 1.996'000.000,00 que representan 1'996.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una; y los señores: Laura María Altamirano de Paredes, Mauricio Eduardo Paredes Altamirano, Mario Estefano Paredes Altamirano e Ileana del Rocío Paredes Altamirano suscriben cada uno de ellos 875 acciones de S/ 1.000,00 cada una por S/ 875.000,00, pagan cada uno de ellos S/ 88.450,00 por Aportes de Futuras Capitalizaciones, por Utilidades no Distribuidas S/ 78.400,00; S/ 380.500,00 por Reserva de Revalorización del Patrimonio y dejan por Pagar también cada uno de ellos S/ 327.650,00, alcanzando cada uno de ellos un capital suscrito total de S/ 1'000.000,00 que representan 1.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una. En resumen se suscribe 1'750.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una por S/ 1.750'000.000,00, se paga S/ 176'900.000,00 con aportes de futuras capitalizaciones, se paga S/ 156'800.000,00 con Utilidades no Distribuidas, se paga S/ 761'000.000,00 con Reserva de Revalorización del Patrimonio y se deja por Pagar S/ 655'300.000,00, alcanzando un capital social suscrito de S/ 2.000'000.000,00 que representan 2'000.000 de acciones de S/ 1.000,00 cada una. El capital suscrito y aún no integrado, se resuelve por unanimidad pagarlo en el plazo de 2 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura.



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA

1 Se otorgó ante mí, DOCTORA XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria  
2 Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en fe de ello  
3 confiero esta 4<sup>ma</sup> COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada  
4 y sellada en Quito, a 29 ABR 1999 d.



Ximena Borja de Navas  
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

11 Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la  
12 Resolución # 99.1.1.1.-00552 dictada por el señor Intendente  
13 de Compañías el 4 de marzo de 1.999, con fecha veinticinco de  
14 marzo de mil novecientos noventa y nueve se halla inscrita la  
15 primera copia de la presente escritura pública junto con la  
16 indicada Resolución, a fojas 37 vuelta, número 18 del Regis-  
17 tro Mercantil..

18 Sangolquí, a 11 de mayo de 1.999

19 *Ximena Borja de Navas*  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

CF

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por<sup>o</sup> el Dr. 08  
Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de  
Quito, mediante resolución número 99.1.1.1.00552 de  
fecha 04 de Marzo de 1999, de su Artículo Segundo.  
Tomé nota al margen de la escritura matriz de  
CONSTITUCION DE LA COMPANIA FABRICA DE ALIMENTOS  
SOCIEDAD ANONIMA "FALIMENSA", otorgada con fecha 05 de  
Abril DE 1988, ante el Dr. Roberto Salgado Salgado  
-cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo-  
el contenido de la Resolución que antecede.- Quito a  
27 de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.-



~~Dr. Hugo Cornejo Rosales~~  
Notaría Vigésima Cuarta  
Quito



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

0000000009

ZON:- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1440 del Registro Mercantil de seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a fojas 2761 Vta., Tomo 119.- Lo Referente al AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA " FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA ", con domicilio en la ciudad de Sangolquí.- Queda archivada la TERCERA COPIA Certificada de la Escritura Pública de 8 de Diciembre de 1.998, otorgada ante la NOTARIA TRIGESIMO SEXTA del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTORA XIMENA BORJA DE NAVAS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO, de la RESOLUCION número QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS, del SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 4 de Marzo de 1.999.- Quito, a Veinte de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

DVN.-





Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

00000 10



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

RATIFICATORIA

Que otorgan:

MARIO EDUARDO PAREDES VILLACIS y  
MARIO ESTEFANO PAREDES ALTAMIRANO

Cuantía:

INDETERMINADA

Di 4 copias

\*\*\*\*\* PARM \*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el  
día de hoy lunes veinte y dos (22) de Febrero de mil  
novecientos noventa y nueve, ante mí DRA. XIMENA BORJA DE  
NAVAS, Notaria Trigesima Sexta del Cantón Quito,  
comparecen los señores MARIO EDUARDO PAREDES VILLACIS y  
MARIO ESTEFANO PAREDES ALTAMIRANO, en sus respectivas  
calidades de PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL de la Compañía  
"FABRICA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA FALIMENSA", según  
consta de los nombramientos que como habilitantes se  
agregan. Los comparecientes son de nacionalidad  
ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado,  
domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito  
Metropolitano, con capacidad legal para contratar y  
obligarse, que la ejercen en la forma antes indicada, a

1 quienes de conocer doy fe; y, bien instruídos por mí la  
2 Notaria, en el objeto y resultados de la presente  
3 escritura pública, que a celebrarla proceden libre y  
4 voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me entregan  
5 y que copiada literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO:  
6 En su Registro de escrituras públicas, sírvase incorporar  
7 una contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
8 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta  
9 escritura pública los señores: Mario Eduardo Paredes  
10 Villacís, en su calidad de Presidente de Fábrica de  
11 Alimentos Sociedad Anónima FALIMENSA, y el señor Mario  
12 Estéfano Paredes Altamirano, en su calidad de Gerente  
13 General de dicha Sociedad, según se desprende de los  
14 documentos habilitantes que se acompañan.- Los  
15 comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de  
16 edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito  
17 Metropolitano, con capacidad legal para contratar.  
18 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública  
19 celebrada el ocho de diciembre de mil novecientos noventa  
20 y ocho, ante la Notaría Trigésima Sexta de Quito, se  
21 realizó el aumento de capital de Fábrica de Alimentos  
22 Sociedad Anónima, FALIMENSA, en la suma de mil  
23 setecientos cincuenta millones de sucres  
24 (S/.1.750'000,00).- Al otorgamiento de dicha escritura  
25 pública comparecieron los señores Mario Eduardo Paredes  
26 Villacís y Mario Estéfano Paredes Altamirano, haciendo  
27 uso de la facultad que les confiere el artículo mil  
28 cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, estipulando



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

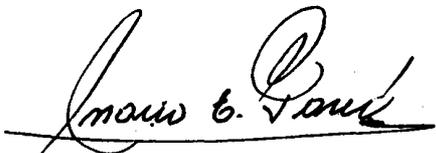


NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



1 a favor de Fábrica de Alimentos Sociedad Anónima,  
2 FALIMENSA.- TERCERA: RATIFICACION.- Con estos  
3 antecedentes los señores Mario Eduardo Paredes Villacís y  
4 Mario Estéfano Paredes Altamirano, en sus calidades de  
5 Presidente y Gerente General de Fábrica de Alimentos  
6 Sociedad Anónima, FALIMENSA, respectivamente, conforme lo  
7 dispuesto por el artículo mil cuatrocientos noventa y  
8 tres del Código Civil, dicen que ratifican en todas sus  
9 partes el aumento de capital realizado mediante escritura  
10 pública ante la Notaria Trigésima Sexta de Quito, el ocho  
11 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, y en esta  
12 virtud ratifican en todas sus partes dicho instrumento  
13 público.- Se adjuntan los nombramientos y copia  
14 certificada del acta de la Junta General de Accionistas,  
15 que autorizó ese aumento de capital.- La cuantía de esta  
16 escritura pública es indeterminada.- Usted, Señor  
17 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo  
18 necesarias para la validez de esta clase de actos, y  
19 tomará nota de esta ratificación al margen de la matriz  
20 de la escritura pública de ocho de diciembre de mil  
21 novecientos noventa y ocho, que contiene el aumento de  
22 capital de Fábrica de Alimentos Sociedad Anónima,  
23 FALIMENSA, celebrada ante la Notaria Trigésima Sexta de  
24 Quito. " HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente,  
25 firmada por el Doctor LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE, Abogado  
26 con matrícula número seiscientos veinte y ocho del  
27 Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de  
28 esta escritura pública se observaron los preceptos

1 legales que el caso requiere y leída que les fue a los  
2 comparecientes, por mí la Notaria, éstos se afirman y  
3 ratifican en todo su contenido, firmando para constancia  
4 junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

5  
6  
7  
8 

9  
10 SR. MARIO EDUARDO PAREDES VILLACIS

11 C.C. No. 180041019-1.

12  
13  
14 

15  
16 SR. MARIO ESTEFANO PAREDES ALTAMIRANO

17 C.C. No. 1800 47853-6

18 La Notaria, ( firmado ) Doctora Ximena Borja de Navas.-

19 S I G U E N   D O C U M E N T O S   H A B I L I T A N T E S

20  
21  
22  
23 **ESPACIO**  
24 **EN**  
25 **BLANCO**  
26  
27  
28



Sangolquí, agosto 12 de 1996

Señor  
MARIO ESTEFANO PAREDES ALTAMIRANO  
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de la compañía FABRICA DE ALIMENTOS S.A. "FALIMENSA", celebrada el día 9 de agosto de 1996, decidió elegir a usted GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA por el período Estatutario de cinco años.

Corresponde a usted ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública otorgada en Quito el 5 de abril de 1988 y ante el notario Vigésimo Cuarto, inscrita el 6 de Septiembre de 1988 en el Registro Mercantil de Quito y luego efectuado el cambio de domicilio a la ciudad de Sangolquí el 28 de Octubre de 1991.

Ud. se servirá aceptar este nombramiento al pie de la presente.

Atentamente.



MARIO PAREDES VILLASIS  
PRESIDENTE

Acepto la designación de GERENTE GENERAL...- Sangolquí, 12 de agosto de 1996.



MARIO PAREDES ALTAMIRANO

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento a fojas 25,  
número 10 del Registro Mercantil.

Sangolquí, a 10 de febrero de 1.999



  
Dr. Galo León Ch.  
REGISTRADOR



0 13

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA" CELEBRADA EL 7 DE AGOSTO DE 1.998.

En Sangolquí, domicilio principal de la Compañía, en la Autopista Sangolquí-Amaguaña, Km 4 y 1/2, hoy día Viernes 7 de Agosto de 1.998, a las 17H00 se presentan por sus propios derechos, los siguientes accionistas:

- 1.- Mario Eduardo Paredes Villacís, propietario de 249.500 acciones;
- 2.- Laura María Altamirano Banderas de Paredes propietaria de 125 acciones;
- 3.- Mario Estéfano Paredes Altamirano, propietario de 125 acciones;
- 4.- Ileana del Rocío Paredes Altamirano, propietaria de 125 acciones; y
- 5.- Mauricio Eduardo Paredes Altamirano, propietario de 125 acciones.

Se aclara que todas las acciones tienen un valor nominal de S/ 1.000,00 cada una. En consecuencia se halla presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por lo que en forma unánime deciden constituirse en Junta Universal acorde con lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Dirige la Junta como Presidente Titular el Sr. Mario Eduardo Paredes Villacís y se desempeña como Secretario el Gerente General Sr. Mario Estéfano Paredes Altamirano.

La Junta así constituida aprueba por unanimidad tratar el siguiente orden del día:

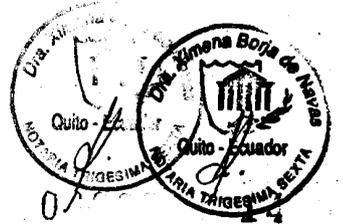
- 1.-Aumento de Capital social; y
- 2.-Reforma de Estatutos Sociales.

Sobre el primer punto los accionistas resuelven por unanimidad aumentar el capital social de esta Compañía en la suma de S/ 1.750.000.000,00, con el cual el nuevo capital social será de S/ 2.000.000.000,00, una vez que se legalice mediante Escritura Pública. De inmediato y haciendo uso expreso de l derecho preferente que tiene los accionistas para suscribir y pagar este aumento de Capital a prorrata de sus respectivos capitales pagados, se suscribe en su totalidad y se paga de acuerdo con el detalle del siguiente cuadro:

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	NO ACCIO. SUSCRITAS	CAPITAL SUSCRITO	APORT. FUTU. CAPITALIZA.	UTILIDA. NO DISTRIBUID.	RESER. REVA. PATRIMONIO	POR PAGAR	TOTAL CAPIT. SOCIAL
Mario E. Paredes V.	249'500.000	1'746.500	1.746'500.000	176'546.200	156'486.400	759'478.000	653'989.400	1.996'000.000
Laura M. Altamirano	125.000	875	875.000	88.450	78.400	380.500	327.650	1'000.000
Mauricio E. Paredes A.	125.000	875	875.000	88.450	78.400	380.500	327.650	1'000.000
Ileana Paredes A.	125.000	875	875.000	88.450	78.400	380.500	327.650	1'000.000
Mario E. Paredes A.	125.000	875	875.000	88.450	78.400	380.500	327.650	1'000.000
<b>TOTALES</b>	<b>250'000.000</b>	<b>1'750.000</b>	<b>1.750'000.000</b>	<b>176'900.000</b>	<b>156'800.000</b>	<b>761'000.000</b>	<b>655'300.000</b>	<b>2.000'000.000</b>

Del cuadro anterior se desprende que el presente aumento de capital por S/ 1.750'000.000,00, se suscribe en su totalidad y se paga así: El señor Mario Eduardo Paredes Villacís suscribe 1'746.500 acciones de S/ 1.000,00 cada una por S/ 1.746'500.000 y paga S/ 176'546.200,00 por Aportes de Futuras Capitalizaciones, S/ 156'486.400,00 por Utilidades no Distribuidas, por Reserva de Revalorización del Patrimonio S/ 759'478.000,00; y deja por Pagar S/ 653'989.400,00, alcanzando un capital suscrito total por la suma de S/ 1.996'000.000,00 que representan 1'996.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una; y los señores: Laura María Altamirano de Paredes, Mauricio Eduardo Paredes Altamirano, Mario Estéfano Paredes Altamirano e Ileana del Rocío Paredes Altamirano suscriben cada uno de ellos 875 acciones de S/ 1.000,00 cada una por S/ 875.000,00, pagan cada uno de ellos S/ 88.450,00 por Aportes de Futuras Capitalizaciones, por Utilidades no Distribuidas S/ 78.400,00; S/ 380.500,00 por Reserva de Revalorización del Patrimonio y dejan por Pagar también cada uno de ellos S/ 327.650,00, alcanzando cada uno de ellos un capital suscrito total de S/ 1'000.000,00 que representan 1.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una. En resumen se suscribe 1'750.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una por S/ 1.750'000.000,00, se paga S/ 176'900.000,00 con aportes de futuras capitalizaciones, se paga S/ 156'800.000,00 con Utilidades no Distribuidas, se paga S/ 761'000.000,00 con Reserva de Revalorización del Patrimonio y se deja por Pagar S/ 655'300.000,00, alcanzando un capital social suscrito de S/ 2.000'000.000,00 que representan 2'000.000 de acciones de S/ 1.000,00 cada una. El capital suscrito y aún no integrado, se resuelve por unanimidad pagarlo en el plazo de 2 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura.



Referente al segundo punto, los accionistas en forma unánime resuelven reformar el Artículo Cuarto del Capital Social y el Artículo Décimo Cuarto de las Facultades Específicas del Presidente de los Estatutos Sociales así: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de DOS MIL MILLONES DE SUCRES dividido en dos millones de acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000,00 cada una y numeradas del 0000001 al 2'000.000 inclusive" . "ARTICULO DECIMO CUARTO.- FACULTADES ESPECIFICAS DEL PRESIDENTE.-Corresponderá al Presidente convocar y presidir las Juntas Generales y suscribir las actas de las mismas y las acciones y los certificados provisionales, al igual que reemplazará legalmente al Gerente General con todas sus atribuciones y deberes, en caso de falta, ausencia o impedimento de éste.

En forma expresa se pide y delega al Presidente y al Gerente General de esta Compañía, para que otorguen esta Escritura y la legalicen.

El expediente de esta junta consta de la lista de socios presentes y de la copia del acta resolutive.

Por haber tratado la totalidad del orden del día, se levanta la sesión a las 18h30 y se procede a redactar el Acta respectiva.

Se reinstala la Junta a las 19h00 y se lee el contenido, que es aprobado en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia firman: f) Mario Eduardo Paredes Villacis-PRESIDENTE; f) Mario Estéfano Paredes Altamirano-GERENTE GENERAL SECRETARIO; f) Ileana del Rocío Paredes Altamirano; f) Mauricio Eduardo Paredes Altamirano; y f) Laura María Altamirano de Paredes.

Es fiel copia del original: \_ CERTIFICO:

Es fiel COMPULSA del documento que antecede, que obra como habilitante de la Escritura N° 32 otorgada ante mí el 8 DICIEMBRE /98. y en fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en Quito a, 22 FEB 1999.....



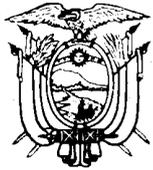
*Ximena Borja de Navas*  
 Dra. Ximena Borja de Navas  
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
 DEL CANTON QUITO

*Mario Estéfano Paredes A.*  
 Mario Estéfano Paredes A.  
 GERENTE GENERAL SECRETARIO

Se otorgó ante mí **DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS**, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta <sup>2<sup>do</sup></sup> **COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



*Ximena Borja de Navas*  
**Dra. Ximena Borja de Navas**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEXTA**  
**DEL CANTON QUITO**



# Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

0

15

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



1 RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo  
 2 segundo de la resolución No. 99.1.1.1.00552 de 4 de Marzo  
 3 de 1999, dictada por el señor Intendente de Compañías de  
 4 Quito, tomé nota del contenido de la antedicha  
 5 resolución, al margen de la escritura matriz  
 6 ratificatoria, otorgada ante mí el 22 de Febrero de 1999.  
 7 Quito, a 9 de Marzo de 1999. ✓



*Ximena Borja de Navas*  
 Dra. Ximena Borja de Navas  
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
 DEL CANTON QUITO

14 Con ésta fecha queda inscrita la presente escri-  
 15 tura en el Registro Mercantil. ✓

16 Sangolquí, a diez de agosto de mil novecientos  
 17 noventa y nueve



*Galo León C.*  
 Dr. Galo León C.  
 REGISTRADOR

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, mediante resolución número 99.1.1.1.00552, de fecha 04 de Marzo de 1999, de su Artículo Segundo. Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA FABRICA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA "FALIMENSA", otorgada el 05 de Abril de 1988, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo, la RATIFICATORIA sobre el AUMENTO DE CAPITAL de la misma, otorgada por el Sr. Mario Eduardo Paredes Villacís y Sr. Mario Estéfano Paredes Altamirano, celebrado el 22 de Febrero de 1999, en la Notaría 36 del Cantón Quito, según copias que anteceden,- Quito, a 25 de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.-



~~Dr. Hugo Cornejo Rosales~~  
~~Notaría Vigésima Cuarta~~  
~~Quito~~